

una, en el paraje denominado "El Parral" del término municipal de El Villar de Arnedo (La Rioja), con destino a abastecimiento de una fábrica conservera, con consumo máximo de 20 m<sup>3</sup>/día.

El pozo tiene sección circular de 1,25 metros de diámetro y profundidad de 5 metros, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo electrobomba de 1,5 C. V. capaz para 3 m<sup>3</sup>/hora, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, núm. 25.— Zaragoza.

Zaragoza, 21 de mayo de 1985.

El Comisario Jefe,  
José Ignacio Bodega Echeaurte

#### NOTA-ANUNCIO

1722/1678

La Sociedad Agraria de Transformación "Mengubarre" solicita el aprovechamiento de Aguas Públicas de 42,90 l/s. a derivar del Río Zadorra, 2,72 l/s. del Arroyo Iturrizabaleta y 22,55 l/s. del Arroyo Lopidana, en término municipal de Vitoria (Alava), con destino al riego de 136,37 Has.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de Aprovechamiento de Aguas de los Arroyos Iturrizabaleta y Lopidana y del Río Zadorra para riegos de líneas de la Comunidad de Regantes de Lopidana (Alava)", suscrito por el Ingeniero de Caminos Don Luis Prieto Pérez en Vitoria y junio de 1983, si bien esta Comunidad de Regantes se transforma en Sociedad Agraria.

En el proyecto se justifican la necesidad de los caudales solicitados repartidos de la siguiente forma: los 42,90 l/s. se captarán por 3 tomas del Río Zadorra, señaladas en los planos como núm. 1 con un caudal de 12,81 l/s. para el riego de 25,63 Has.; La núm. 2 con 12,57 l/s. para 25,14 Has. Y la tercera denominación Gobeo con 17,52 l/s. para 35,64 Has. En el arroyo Lopidana una toma con 22,55 l/s. para 45,11 Has. y en el Arroyo Iturrizabaleta una toma con 2,72 l/s. para 5,45 Has. Las captaciones del río Zadorra están constituidas por un tubular que acomete directamente al Río, provisto de rejilla metálica, que conduce el agua a un pozo de aspiración. Las tomas de los Arroyos están formadas por un pequeño azud que deriva el agua a una pequeña balsa de aspiración. El riego se efectuará desde estos pozos y balsas mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola y tubos portátiles de aluminio y los oportunos portaaspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, núm. 25 Zaragoza Zaragoza, 8 de mayo de 1985.

El Comisario Jefe,  
José Ignacio Bodega Echeaurte

### III. Administración de Justicia

#### Magistratura de Trabajo

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

#### EDICTO DE SUBASTA

1646/1796

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Provisión de esta fecha, dictada en diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Laura Moreno Marrodán y otros, contra la empresa demandada Manuel Escribano Martínez, domiciliada en calle General Franco, s/n, d. Arnedillo, en Autos núm. 599-600-601/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embarcados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

#### CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, e primera subasta, el día 19-7-85, en segunda subasta en su caso, el día 17-9-85, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14-10-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se inicien, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con su pensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente pre audiencia del ejecutante.

9.ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.